

INFORME SECRETARIAL: Palmira 31 de Mayo de 2023. A Despacho, con el informe de valoración de apoyos allegado por la Personería Municipal de Palmira Valle del Cauca. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 912
Radicación: 2022-270

Palmira, treinta y uno (31) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a los lineamientos del numeral 6 del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se corre traslado del Informe de Valoración de Apoyos realizado por la Personería Municipal de Palmira Valle del Cauca a la titular del acto jurídico, señor EDDIE EDWARD ARENAS, a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Publico, por el termino de diez (10) días.

Por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORRER traslado del Informe de Valoración de Apoyos realizado a la titular del acto jurídico, señor EDDIE EDWARD ARENAS por el termino de diez (10) días.

SEGUNDO: NOTIFICAR al Ministerio Publico de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado **No. 91** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira Junio 1 de 2023
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 053a796a952189ce2f01879c64c06e3b5621bab56c803dbdbdd46298be19dff1

Documento generado en 31/05/2023 04:58:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>